



Municipalidad de Ushuaia E.
Jefe de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia E.
Municipalidad de Ushuaia E.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del Uso Público una superficie de 948,44 metros cuadrados del Espacio Verde denominado catastralmente como SECCIÓN "B", MACIZO 107, PARCELA 01, de acuerdo al Plano que, como anexo I, forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3003

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 07/12/2005.

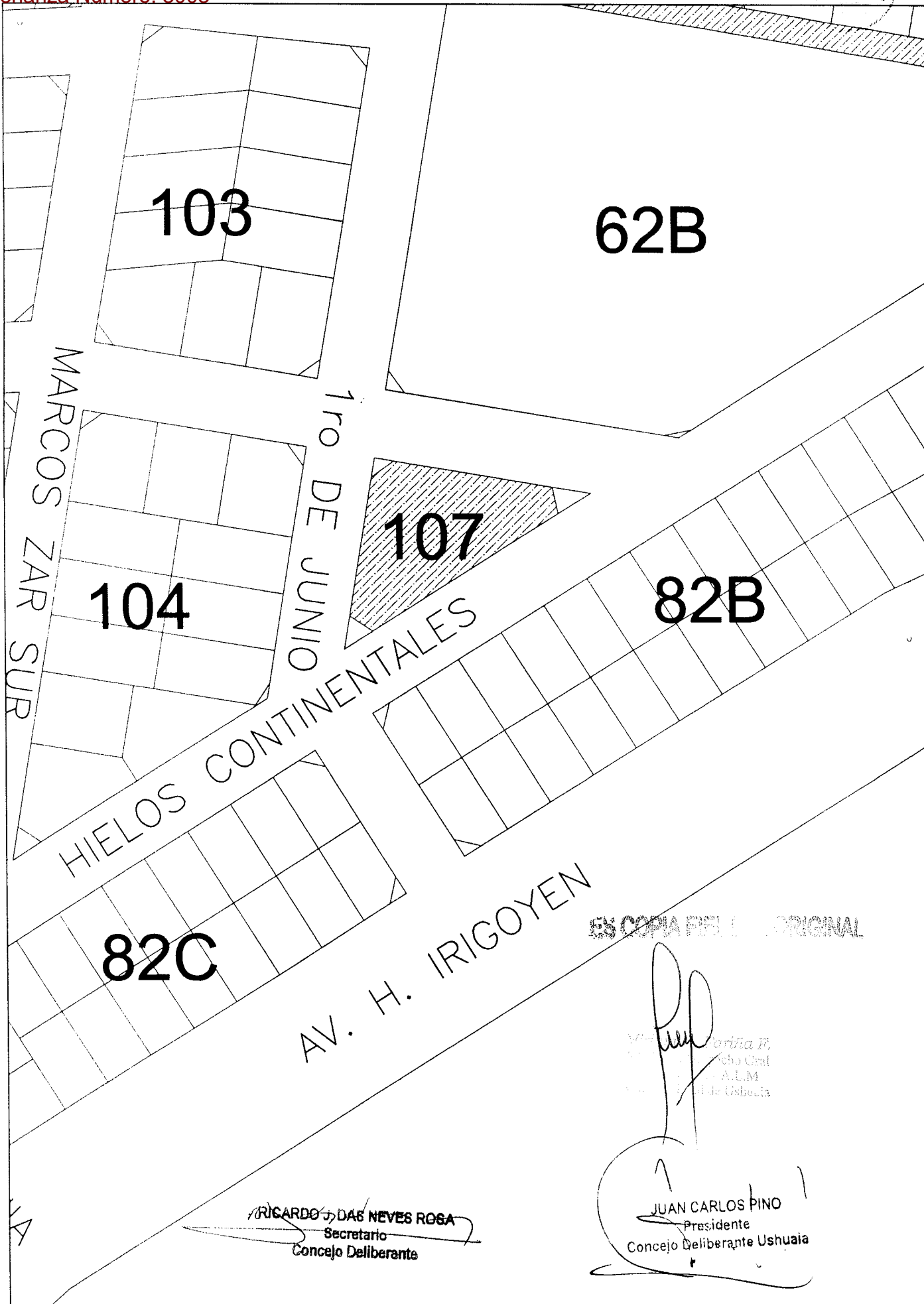
Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

SECCIÓN B, Mzo. 107

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL Nº: 3003

PROYECTO:	DIRECCION:
VISADO:	FECHA:
DIBUJO:	ESCALA:

D.U.
10/2005
Nico



ES COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Gobierno
Calle...
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8898-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de 948, 44 metros cuadrados del Espacio Verde denominado catastralmente como sección "B", macizo 107, parcela 01, de acuerdo al plano que como anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 485 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de 948, 44 metros cuadrados del Espacio Verde denominado catastralmente como sección "B", macizo 107, parcela 01, de acuerdo al plano que como anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1434 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia